

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4420/2019	La Junta de Gobierno Local	08/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL “REDENCIÓN”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL “REDENCIÓN”**

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, regula en su artículo 33 el fomento de la convivencia responsable con animales, estableciendo que *“las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios o acuerdos con entidades colaboradoras, que fomenten la tenencia responsable, la integración de los animales en la sociedad y la prevención del abandono”*. Igualmente la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía señala que *“el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para evitar la proliferación de animales vagabundos y abandonados...”*, pudiendo suscribir convenios de colaboración con Asociaciones que tengan entre sus fines la protección de los animales.

Con tal finalidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de febrero de 2022, acordó la suscripción de convenio de **colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación de protección animal “Redención”** y con una vigencia de 4 años, si bien tras la publicación y entrada en vigor del Presupuesto general para el ejercicio 2024 y sus nuevas Bases de Ejecución, en concreto la 33 y 38, no es posible tal duración.

A la vista de cuanto antecede y el nuevo texto elaborado,



Vista la propuesta de resolución PR/2024/1242 de 6 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación de protección animal “Redención”, cuyo contenido literal se transcribe al final del presente acuerdo y para el vigente año 2.024.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Proceder al abono a la Asociación de Protección Animal “Redención” de la cantidad de 10.500 euros, correspondiente al 70% del importe de la subvención, a la cuenta ES90 3017 0103 962023223627, a la vista de la solicitud formulada, abonándose el 30% restante tras su justificación en los términos señalados en la cláusula segunda del convenio objeto de aprobación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación citada y a los Departamentos de Servicios Locales e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL “REDENCIÓN”

En Soria, a .. de ... de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a María Poza Peñalba, Presidenta de la Asociación “Redención. El Hogar de los Animales en Soria” (en adelante, Asociación “Redención”), con CIF G42163592.

Intervienen, respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soria y de la Asociación “Redención”, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir, y al efecto

EXPONEN



1.- La vigente Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía establece en su artículo 34, en relación con la tenencia de animales, que *“el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para evitar la proliferación de animales vagabundos y abandonados... Los animales extraviados, los vagabundos y los abandonados serán recogidos por los servicios municipales especializados y trasladados a la perrera municipal”*, añadiendo el artículo 37 de dicha ordenanza que *“podrán celebrarse Convenios de Colaboración con Asociaciones u otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la protección de los animales a las que podrá encomendarse la recogida, custodia y mantenimiento temporal de los animales vagabundos o abandonados, a los que se considere oportuno no sacrificar, hasta su cesión o adopción por particulares”*. Tal posibilidad de suscripción de convenios de colaboración la prevé igualmente la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2.- La Asociación “Redención” es una entidad sin ánimo de lucro que realiza una notable labor de defensa de los animales abandonados, encontrándose entre sus fines la protección de los mismos, colaborando con el Ayuntamiento a fin de evitar su sacrificio, acogiendo hasta su cesión o adopción por particulares, una vez transcurrido el tiempo máximo de estancia en las perreras municipales o cuando su capacidad no permite la estancia de los diversos ejemplares recogidos.

3- Asimismo, desde 1 de enero de 2014, el Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos de la provincia de Soria, en aplicación de la normativa vigente, ha prohibido la entrada de residuos no urbanos en el Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria). Dado que los residuos generados por la Asociación “Redención” en su Centro de Recogida de Animales no tienen la calificación de urbanos, han de trasladarlos, en tanto se arbitre otra solución, a la planta de tratamiento ubicada en el municipio de Agreda (Soria). El transporte hasta dicha localidad, y las tasas por el tratamiento a efectuar en la misma, incrementan los costes de su eliminación, haciéndolos inasumibles para el correcto funcionamiento de la Asociación.

4.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Soria, consciente de la importancia de la labor desempeñada por la Asociación “Redención”, considera necesario ayudarla en los gastos generados por la acogida de los animales abandonados y/o vagabundos trasladados desde la perrera municipal y por la eliminación y tratamiento de residuos.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto, condiciones y finalidad.



El objeto del presente Convenio es establecer un régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación “Redención”, por el que el primero subvencionará parte de los gastos de alimentación y tratamientos de los perros y animales acogidos procedentes de la perrera municipal y de eliminación y tratamiento de residuos generados por la actividad de la Asociación en su Centro de Recogida de Animales. La Asociación “Redención”, por su parte, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Soria, en los términos que se concreten y en la medida de sus posibilidades, en el acogimiento de los animales abandonados y/o vagabundos trasladados desde la perrera municipal, para evitar su sacrificio y hasta su cesión o adopción por particulares y en las campañas de concienciación y protección animal que el Ayuntamiento de Soria realice.

Será requisito para la obtención de la subvención, estar al corriente del pago de las deudas con la Hacienda Municipal, tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDA.- Importe de la ayuda. Crédito presupuestario. Justificación.

El Ayuntamiento de Soria subvencionará con un máximo de 15.000 euros anuales los gastos de alimentación, tratamientos veterinarios, eliminación y tratamiento de los residuos no urbanos generados por la actividad de la Asociación en su Centro de Recogida de Animales.

Dicho gasto se imputa al crédito presupuestario 172148900 del vigente Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Soria, previa solicitud por parte de la Asociación, podrá efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta por el porcentaje máximo del 70% del importe de la subvención, dentro del primer trimestre de cada año de vigencia del Convenio.

La Asociación “Redención” deberá justificar el empleo de dicha subvención en las finalidades descritas. A tal efecto, habrá de aportar facturas por dichos conceptos, al menos por el importe subvencionado, en el último trimestre de cada año y tras su comprobación se abonará el 30% restante. De no alcanzar el referido importe, procederá la minoración proporcional de la subvención.

Deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, mediante una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.



Aportarán también detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Compatibilidad.

La presente subvención directa es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Vigencia del Convenio, causas de resolución y efectos.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.024. La finalización del plazo no impedirá la suscripción, si las partes lo estiman oportuno, de nuevos convenios de colaboración con el mismo objeto, si la necesidad que atiende no se halla satisfecha por otra vía.

El presente Convenio y desde el día de su entrada en vigor, deja sin efecto el suscrito por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2.022 y se podrá resolver antes del transcurso del plazo, por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral, en este caso fundada, bien en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, bien en la habilitación de otra fórmula más eficiente de resolver el objeto del convenio.

QUINTA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.



En lo no previsto en el presente Convenio será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la citada Ley 38/2003, la presente subvención directa estará prevista en el Presupuesto Municipal.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE DE SORIA,

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

“REDENCIÓN”,

Fdo: Carlos Martínez Mínguez.

Fdo: María Poza Peñalba.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

